

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN TIEMPO Y EXTEMPORANEAS
PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-027-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA
GUAJIRA”**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE MAYO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día **dieciocho (18) de mayo** de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- De:** Adrian Hernandez [<mailto:licitaciones@vicpar.com>]
Enviado el: jueves, 11 de mayo de 2017 10:03 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: jgutierrez@vicpar.com; cmantilla@vicpar.com
Asunto: Solicitud de aclaración convocatoria PAF-ATF-O-024 -2017

“Buenos días

Señores

*PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.*

Ref. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-024 -2017
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-027 -2017
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-028 -2017
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2017
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-030 -2017

Asunto. *Solicitud de aclaración convocatorias aguas para la prosperidad requerimiento de Cupo de Crédito.*

Respetados señores

Por medio del presente nos permitimos presentar la siguiente solicitud de aclaración en lo que respecta al cupo de crédito;

Con el ánimo de acogernos a lo establecido en el literal (b), sub numeral 10, del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de los términos de referencia, la cual textualmente dice lo siguiente;

“3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, / 10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: / b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.”

Deseamos presentar una carta de cupo de créditos para varias convocatorias que son de nuestro interés, bajo los términos antes mencionados.

Una vez consultado por parte de nosotros con varias entidades financieras nos manifiestan que emitirán una sola carta de Cupo de Crédito en “Original”, dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.” En este sentido tan solo podríamos presentar la carta original en una de las convocatorias de nuestro interés y en las otras enviaríamos copia, este último hecho de entregar copia contradice los requerimientos del sub numeral 1, del numeral 3.1.2 que estipula lo siguiente; **“1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”**. Por lo cual solicitamos a la entidad aclarar o validar el hecho de presentar copia de carta de cupo de crédito cuando la original ya reposa y es de conocimiento por findeter en una convocatoria anterior y en curso.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, confirmamos que efectivamente el proponente puede presentar la carta de cupo de crédito dirigida al programa Agua para la Prosperidad - Findeter, de manera general, para varias convocatorias y sin ningún inconveniente como desea hacerlo en esta oportunidad, **siempre y cuando el monto cumpla con el porcentaje determinado por los términos de referencia de cada convocatoria**. Ante lo anterior, solicitamos al proponente que al ser solo una carta cupo de crédito original, deberá hacer la aclaración u observación en la copia que envíen en cada propuesta, del número de la convocatoria donde se encuentra la original. Lo anterior, con el propósito de evitar confusiones en el momento de evaluar y no caer en solicitudes de subsanaciones innecesarias.

2. De: Estructuración Convocatorias [\[mailto:estructuracionconvocatorias@gmail.com\]](mailto:estructuracionconvocatorias@gmail.com)
Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2017 09:25 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones al proceso No. PAF-ATF-O-027-2017

“Por medio de la presente y encontrándome dentro del término estipulado y previsto en los términos de referencia de la Convocatoria aludida, me permito formular las siguientes observaciones:

PRIMERA OBSERVACIÓN

Así está establecido en los términos:

“3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta (s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan con los siguientes requisitos:

....

9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria....”

Consideramos, que por la coyuntura y situación actual social que afronta el Departamento de La Guajira aunado con la responsabilidad de adquisición de compra total al inicio de la ejecución contractual, del material y suministros a utilizar dentro del desarrollo del mismo se debería aumentar ese cupo pre aprobado por una entidad financiera, al menos por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, garantizando al menos con ello la satisfacción de la adquisición de material y suministro referido en la ejecución de las actividades contractuales. Además de lo anterior, se consolidaría una alta seriedad en la capacidad financiera de los probables proponentes a esta convocatoria lo cual conlleva a garantizar con mayor tranquilidad la estabilidad del proyecto en sí.

Por lo tanto proponemos que el Numeral 9 del Punto 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO quedaría de la siguiente manera:

“...9. La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.”

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Con respecto a la redacción en el Punto 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que reza lo siguiente:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Ø El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

....”

Con base a lo anterior consideramos que podría haber la ACLARACIÓN por parte de la entidad contratante en lo que respecta a la especificación de sumatoria a la que se refiere en este punto, pues podría darse a lugar una interpretación a que las tres actividades de experiencia requerida se exijan desarrolladas en un mismo contrato.

TERCERA OBSERVACIÓN

En lo que respecta a los perfiles y dedicación del personal mínimo requerido para la obra.

El Anexo 1, que trata sobre el Personal Requerido, se tiene en el Cuadro presentado a Un (1) Director del Proyecto, requiriendo una Experiencia General de 10 años. Consideramos que una

Experiencia General de Ocho (8) años es suficiente para ostentar una dirección del proyecto que nos ocupa, permitiendo así el poder generar empleo calificado en la región.

Así mismo, se tiene en el mismo Cuadro presentado a un Residente de Obra, requiriendo una Experiencia General de 8 años. Consideramos que una Experiencia General de Cinco (5) años es igualmente suficiente para ostentar la responsabilidad de la Residencia de la Obra, permitiendo así el poder generar empleo calificado en la región.

De igual manera, se tiene en el mismo Cuadro presentado a un Profesional Social con experiencia específica en contratos o proyectos de instalación de redes de acueducto y alcantarillado, lo cual consideramos que debería dársele prelación un profesional de ese orden pero con nexo étnico por la zona en donde se ha de ejecutar el proyecto, para lo cual planteamos la posibilidad que el Profesional requerido pertenezca a la etnia referida y que la experiencia específica se haya dado en actividades sociales con la etnia Wayuu y no necesariamente debería ser relacionado en proyectos de instalación de redes de acueducto y alcantarillado, pues sobraría mencionar la casi inexistencia de dichos proyectos en la zona de ese orden beneficiando a dicha población.

De tal manera, espero la atención correspondiente a la presente, en los plazos establecidos en los Términos de Referencia y lo que se estipule legalmente al respecto.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se da respuesta al interesado en el mismo orden en el cual fueron formuladas las observaciones:

Primera Observación: Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia como es el porcentaje del cupo de crédito a ser presentado por los proponentes, es determinado de acuerdo al monto del presupuesto estimado del proyecto a ejecutar. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar, como se indicó inicialmente.

Segunda Observación: No se acoge la observación del interesado, lo anterior teniendo en cuenta que los términos de referencia son claros en establecer cuáles las condiciones de experiencia deben cumplirse para resultar habilitados, adicionalmente son claras las condiciones particulares en las exigencias establecidas cuando se indica que para la condición de valor será válido la suma de los contratos aportados como se indica a continuación:

*“El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.”*

Así mismo, el término en establecer con cuantos contratos se puede aportar de forma individual la experiencia específica requerida en las condiciones particulares de instalación de tuberías y construcción de estación de bombeo indicado en los términos de referencia son las siguientes condiciones.

*“¹ En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA** con capacidad igual o superior a 18 l/s.*

¶ En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en **POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)** para acueducto, debe ser igual o mayor a **VEINTINUEVE MIL (29.000) metros**, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). “

En atención a lo anterior no se acoge la observación del interesado.

Tercera Observación: Una vez revisada su observación, se le aclara al interesado que los requisitos de los perfiles solicitados son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los perfiles solicitados se ajustan a los requerimientos, magnitud y complejidad de los proyectos a ejecutar, por lo que no se considera modificar los años de experiencia solicitados para los profesionales, además se precisa que esta condición de ninguna manera restringe la generación empleo calificado en la región.

Respecto a la solicitud del profesional social no se considera pertinente modificar la experiencia solicitada, lo anterior, teniendo en cuenta que es importante que quien realice el trabajo social tenga experiencia en trabajo con la comunidad en temas similares a los que se van a ejecutar a través de las obras, con el fin de que el impacto y la importancia del proyecto sea transmitida de la mejor forma, y garantice la mayor atención y la mejor aceptación en la comunidad. Ahora bien, el personal solicitado es el mínimo requerido para la ejecución del proyecto pero si el proponente por las condiciones particulares de la comunidad considera conveniente incluir un profesional social adicional que haga parte directa de la comunidad beneficiada con el proyecto que a pesar de no cumplir con el perfil solicitado está en la libertad de hacerlo y deberá contemplarlo dentro de los costos administrativos del proyecto.

Finalmente y teniendo en cuenta las condiciones particulares que se pueden presentar con la comunidad y con el fin de generar un impacto positivo en la zona de influencia y buscar la generación de empleo tanto para los profesionales como para el personal requerido para el desarrollo del proyecto se han establecido tanto en la adenda No. 1 como en el documento de plan de gestión social, elementos para que el contratista seleccionado vincule personal de la zona

De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos para el presente proceso de selección.

3. **De:** LICITACIONES CARTAGENA [\[mailto:deptodelicitaciones2016@gmail.com\]](mailto:deptodelicitaciones2016@gmail.com)
Enviado el: martes, 16 de mayo de 2017 05:24 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-027-2017

“Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ATF-O-027-2017, cuyo objeto es “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIEN-TO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”

luego de leer los términos de referencia realizamos la siguiente observaciones en los términos de referencia solicitan lo siguientes

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO., con la ejecución MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03)

CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.
- En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).
- En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

respecto a la tubería de Acueducto, la entidad está solicitando acreditar la instalación de tubería en Polietileno de Alta Densidad (PEAD), le solicitamos a la entidad no limitar esta experiencia con este tipo de material, ya que en otros proyectos han dado la oportunidad de acreditar con diferentes tipo de Materiales, esto con el fin de que haya más participación de proponentes sobre todo por la cantidad de Metros lineales que se está requiriendo. por lo que le sugerimos a la entidad modificar este punto de la siguiente manera

- En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) y/o POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). “

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada su observación, se le aclara al interesado que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que las experiencias solicitadas se ajustan a los requerimientos de los proyectos a ejecutar, esto teniendo en cuenta que en las actividades a realizar en el componente de acueducto, la mayor parte de instalación de tubería se propone en material PEAD, la cual tiene un procedimiento y debe tener en cuenta situaciones que son totalmente particulares y totalmente diferentes a la instalación de cualquier otro tipo de tubería además con las exigencias solicitadas se garantiza la pluralidad de oferentes pues los diámetros y materiales solicitados son



de amplio uso en la ejecución de diferentes tipos de obras. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos para el presente proceso de selección. Se le recuerda al posible oferente que cada proceso es único e independiente, los requisitos establecidos dependen del análisis realizado y de la complejidad o aspectos técnicos propios de cada proyecto.

El presente informe se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.